



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0141-2023-MDC-GM

Colquamarca, 23 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA.

VISTO:

El informe N° 080-2023-MDC/UL-OEC-LJAS, de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la MDC, **solicita aprobación de expediente de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SM-N° 010- 2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S-50 PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS – CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo los procedimientos de selección;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece en el numeral "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...).

Que, el artículo 110° numeral 110.1. mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio de los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE (...).

Que, mediante informe N° 080-2023-MDC/UL-OEC-LJAS, de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por Bach. Limberg Jose Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la MDC, solicita aprobación de Expediente de Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SM-N° 010- 2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S-50 PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS – CUSCO"; respaldada con el Requerimiento N° 021-0146 de fecha 04 de mayo de 2023 y especificaciones técnicas, asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000711, de fecha 21 de mayo de 2023, por un monto de S/. 185,250,00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Canon y Sobre canon. Por lo que reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado, siendo necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Procedimiento de Selección.

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDC-A, de fecha 01 de enero del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SM-N° 010- 2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S-50 PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS – CUSCO"; por un monto de S/. 185,250,00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - CANON SOBRE CANON; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 080-2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 22 de mayo del 2023; y los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Logística llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
G.M.
U.L.
O.T y S.T
Arch.
CACQ/ots



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Mtro. Carlos Alberto Chaballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!